SCANEADO

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, el 20 de de Noviembre de 2015, se presenta el Informe resultante de la Evaluación de Oferta inherente a la Contratación por la Vía de la Excepción N° 26/15 "CONTRATACION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE", elaborado en base a lo establecido en la **Ley N° 2051/2003** "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones, a efectos de elevar a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.

Que, por Memorándum DBS/OBS Nº 471/2015, de la Oficina de Coordinación se remite el Sorteo realizado por la Secretaria General en fecha 11 de noviembre de 2015, por la cual se designa la Comisión Evaluadora, conforme a lo establecido en la Resolución N° 011-003/09, disponiendo la integración con los siguientes funcionarios: Dr. Iván Rafael Sosa Villalba (Miembro Fijo) y Lic. Pedro Alberto Talavera Bareiro en representación de la Dirección de Hospitales del Área Interior, el Abg. Edgar José Giménez Palacios en representación de la Dirección Jurídica, El Lic. Diego Ramírez Ferreira en representación de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios.

Que, Por Memorándum DBS/OBS Nº 474/2015, de la Oficina de Coordinación de fecha 12 de noviembre de 2015, se remite el Reemplazo del Dr. Iván Rafael Sosa Villalba, por el Dr. Carlos Francisco Torras González en representación de la Dirección de Hospitales del Área Interior (Miembro fijo).

1. ANTECEDENTES

Que, por Memorándum GS/DHAI/N° 0759/2015 de fecha 07 de setiembre de 2015, la Dirección de Hospitales del Área Interior, solicita el llamado para la "CONTRATACION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", recepcionado en la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, en fecha 13 de octubre de 2015.-

Que, por Resolución Nº 083-006/15 de feche 22 de octubre de 2015 la Secretaria del Consejo remitió el expediente de la "CONTRATACION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", por la que autoriza la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones 2015 del IPS, y la comunicación a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicio a la Dirección Nacional de Contrataciones Publica (DNCP).

Que, por Resolución Nº 086-005/15 de fecha 03 de noviembre de 2015, el Consejo de Administración resolvió: en su Art. 1º) Aprobar la Excepcionalidad del proceso para la " Contratación por Urgencia Impostergable de Servicios de Hemodiálisis para el Hospital Regional de Ciudad del Este del IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 33º Inc. g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 2º) Autorizar el llamado a Contratación por la Vía de la Excepción N° 26/15 " Contratación por Urgencia Impostergable de Servicios de Hemodiálisis para el Hospital Regional de Ciudad del Este del IPS". 3º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Contratación por la Vía de la Excepción N° 26/15 " Contratación por Urgencia Impostergable de Servicios de Hemodiálisis para el Hospital Regional de Ciudad del Este del IPS".-

La Unidad Técnica de Contrataciones por Memorándum DBS/TC/N° 1348/15, de fecha 04 de noviembre de 2015, solicita anulación de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1872/15, correspondiente a la "Contratación por Urgencia Impostergable de Servicios de Hemodiálisis para el Hospital Regional de Ciudad del Este del IPS", la razón de la anulación del CDP corresponde a que el numero de ID del llamado fue modificado, y una vez publicado en la DNCP se solicita la emisión del CDP, ya que corresponde al **ID 301.061** de la misma denominación, a fin de proseguir con los tramites del mismo.-

Instituto de Previsión Social
Dr. Carlos F. Torras G.
Director Regional
R.P. N° 7953

Lic. Diego Ramírez
Jefe Elaboración de Contratos
G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Pedro Talavera
Asistencia Técnica
Dirección de Hosp. Área Interior

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Edgar José Giménez Palacios
Dirección Jurídica
Abog. Mat. C.S.J. N° 25.175

Que, por Notas de fecha 06 de Noviembre de 2015, del Departamento de Licitaciones fueron invitadas a participar de este Acto las siguientes empresas, cuyas constancias de recepción de invitación que obran en el expediente: 1- FUNDACION TESAI. 2- SANATORIO UME – ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ. 3- SANATORIO CLINIC CENTER S.A. 4- SOME S.R.L. 5- SANATORIO MEDICOST.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Que, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 011086/15 de fecha 10 de noviembre de 2015, informó que el pedido afecta al Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1939/2015 de fecha 10 de noviembre de 2015, por un monto a ejecutarse en el presente ejercicio de G. 296.400.000.- (Guaraníes doscientos noventa y seis millones cuatrocientos mil), siendo el monto total de la contratación la suma de G. 899.200.000 (Guaraníes ochocientos noventa y nueve millones doscientos mil.).-

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

De conformidad al Acta Nº 069/15 de fecha 11 de noviembre de 2015, siendo las 10:00 hs, se ha procedido a la apertura de las ofertas presentadas al llamado de acuerdo al siguiente detalle:

1. **FUNDACION TESAI**: Según Planilla de Precios oferta por un monto total de Gs. 889.200.000.- (Guaraníes Ochocientos ochenta y nueve millones doscientos mil) IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: Gs. 27.000.000.- (Guaraníes Veinte y siete millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS Nº de Póliza: 007.1508.035029/000. La oferta consta de doscientos noventa y tres (1 al 293) fojas.

2. **SANATORIO UME – ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ**: Según Planilla de Precios oferta por un monto total de **Gs. 874.380.000.- (Guaraníes Ochocientos setenta y cuatro millones trescientos ochenta mil.) IVA incluido.** Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **Gs. 26.700.000.- (Guaraníes Veinte y seis millones setecientos mil).** Empresa Aseguradora: RUMBOS S.A. DE SEGUROS Nº de Póliza: 06.1508.037758/000. La oferta consta de cuatrocientos cuatro (1 al 404) fojas.

El oferente presenta Constancia N° **1374905** de la empresa de estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

3. **SANATORIO CENTRAL SOME S.R.L.**: Según Planilla de Precios oferta por un monto total de **Gs. 889.200.000.- (Guaraníes Ochocientos ochenta y nueve millones doscientos mil) IVA incluido.** Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **Gs. 26.676.000.- (Guaraníes Veinte y seis millones seiscientos setenta y seis mil).** Empresa Aseguradora: SEGURIDAD S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Nº de Póliza: 25.1508.003251/0000. La oferta consta de ciento noventa y siete (1 al 197) fojas.

El oferente presenta Constancia N° **1374817** de la empresa de estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

Observaciones realizadas:

Por la firma FUNDACION TESAI: Con respecto a la firma UME:

-No se visualiza el título de especialista en nefrología de la responsable del servicio. No consta haber sido convalidado por las autoridades nacionales el titulo expedido por la Universidad René Descarte – Paris Francia. Falta copia de balance 2012 y 2013. Falta de DDJJ Iracis 2012-2013-2014.

Instituto de Previsión Social
Dr. Carlos F. Torras G
Director Regional
R.P. Nº 7653

Jefe Elaboración de Contratos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Pedro Talavera
Asistencia Técnica
Dirección de Hosp. Área Interior

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. José Giménez Palacios
Dirección Jurídica
Abog. Mat. C.S.J. Nº 25.175

Con respecto a la firma SOME S.R.L:
-No se visualiza el título de especialista en nefrología de la responsable del servicio, acreditado por la sociedad paraguaya de nefrología.

Descargo: con respecto a la firma UME, el Titulo especialista en nefrología de la responsable del servicio se encuentra registrado por el Círculo Paraguayo de Médicos y acreditado por la Sociedad Paraguaya de Nefrología, en su oferta los folios 26 y 2 de la carpeta de oferta. Con respecto a la falta de presentación de balances e impuesto a la renta, fueron solicitados a la firma UME por Nota, presentando en tiempo y forma, las cuales se encuentra anexadas a la carpeta de antecedentes.
Con respecto a la Firma SOME S.R.L., se encuentra en la carpeta de oferta en los folios 69 y 75 de la carpeta de oferta.

Por la firma SANATORIO UME – ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ: Con respecto a la firma SOME S.R.L.:

-Posee carta oferta incompleta y modificada, el PBC no acepta modificación ni sustitución del documento de carácter sustancial. Por otro punto SOME se encuentra en las Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas ART. 40 INC a).

Con respecto a Fundación Tesai:
-Es una entidad sin fines de lucro, no presenta DDJJ del Art. 40 con el nuevo formato. La Habilitación del Centro de Hemodiálisis de Tesai: no tiene habilitación del I.N.N. a la fecha (expedido el 31/03/2011 – valido por 3 (tres) años.

Descargo: Con respecto al punto SOME, que se encuentra incurso en las Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas ART. 40 INC a), en la punto 4 del INFORME JURIDICO se encuentra el descargo correspondiente.
Con respecto a la Fundación Tesai, se puedo verificar que presenta en forma su DDJJ del Art. 40 con el formato solicitado en su oferta en el folio 36 de la carpeta. Con respecto a su Habilitación del Centro de Hemodiálisis, se solicitó a la Fundación Tesai por Nota, presentando en tiempo y forma, las cuales se encuentra anexada a la carpeta de antecedentes.

4. INFORME JURIDICO

Por medio de la presente y en mi carácter de representante de la Dirección Jurídica en la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION CVE N° 26/15, "CONTRATACION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE"**, cumplo en remitir el informe jurídico fundado en Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03 de la siguiente firma oferente:

1) SOME S.R.L.:

Verificadas las documentaciones sustanciales y legales que forman parte de la oferta, entre éstas las que corresponden a los Estatutos Sociales y la Escritura Pública de Constitución; por otro lado, según Acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 2015 de SOME S.R.L.:
Queda constituida la Gerencia de SOME SRL de la Siguiente manera:
Gerente Administrativo: Dr. Ricardo Adelio Duarte Cáceres.-
Gerente de Recursos Humanos: Dr. Hugo Casartelli Mussi.-
Gerente Comercial: Dr. Hermes Gabriel Campuzano Bessone.-
Gerente Suplente: Dra. Celsa mercado Vda. de Cocuesta.-
Director Medico: Dr. Pablo Federico Cabral Cubells.-

Instituto de Previsión Social
Dr. Carlos F. Torras G.
Director Regional
R.P. Nº 7953

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Pedro Talavera
Asistencia Técnica
Dirección de Hosp. Área Interior

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Jefe Elaboración de Contratos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Edgar José Giménez Palacios
Dirección Jurídica
Abog. Mat. C.S.J. Nº 25.175

Observando que forman parte del directorio los Señores: Dr. Hugo Casartelli Mussi y Dr. Pablo Federico Cabral Cubells, y en virtud de la Resolución DNCP N° 849/2015, de fecha 27 de marzo de 2015, se ha solicitado a la oficina de Coordinación de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios a los efectos de que informe sobre la relación de estas personas con el Instituto de Previsión Social o si son funcionarios públicos, informando esta dependencia que estas personas tienen vinculación como funcionarios permanentes del Instituto de Previsión Social, y que prestan servicios a la Institución, según se desprende del reporte SINAHR, agregado en la carpeta de antecedentes.-

Que, el "Artículo 40.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas en sus Incisos a) y b) manifiesta:

a) *los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;*

b) *quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;*

Por su parte, la Ley 1626/00 De la Función Pública, en su **Artículo 60, establece expresamente sobre las prohibiciones:**

"Queda prohibido al funcionario, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos respectivos:
h) intervenir directamente, por interpósita persona o con actos simulados, en la obtención de concesiones del Estado o de cualquier privilegio por parte del mismo que importe beneficio propio o de terceros;
m) dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten concesiones de la Administración en el orden estatal, departamental o municipal, o que fueran proveedores o contratistas de las mismas;"

Por los motivos expuestos, entendemos que la firma oferente SOME S.R.L., se encuentra comprendida en las inhabilidades comprendidas en el Art. 40° de la Ley 2051/2003. Por tanto, en salvaguarda de los intereses institucionales, resguardando los principios generales establecidos en la ley de Contrataciones Públicas, y en concordancia a los presupuestos legales en esta materia, encontramos que la oferta presentada por la firma SOME S.R.L. no se ajusta sustancialmente a lo dispuesto en la Normativa Legal Vigente.

En consecuencia, **se encuentran objeciones legales que constituyen que la oferta de la firma la oferente no se encuentra con la documentación sustancial para poder participar en la presente licitación y en consecuencia debe ser descalificada desde el punto de vista estrictamente legal.**

2) SANATORIO UME de Alder Augusto Mendoza González:

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la **Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su **Decreto Reglamentario N° 21.909/03** y el **Decreto N° 5174/05** por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-

3) FUNDACION TESAI:

Verificadas las documentaciones sustanciales y legales que forman parte de la oferta se puede observa que el Dr. Iván Rafael Sosa Villalba formo parte del directorio de la fundación oferente dentro los últimos seis meses anteriores a la apertura de sobres de la presente licitación Publica, y en virtud de la Resolución DNCP N° 849/2015, de fecha 27 de marzo de 2015, se ha solicitado a la oficina de Coordinación de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, informe sobre la relación de esta persona con el Instituto de Previsión Social, según reporte del SINARH informando de esta dependencia, esta persona tiene

Instituto de Previsión Social
Dr. Carlos F. Torras G.
Director Regional
R.P. N° 7953

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Pedro Talavera
Asistencia Técnica
Dirección de Hosp. Área Interior

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Edgar José Giménez Palacios
Dirección Jurídica
Abog. Mat. C.S.J. N° 25.175

vinculación como funcionario del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y verificada el sistema de marcación del IPS presta servicios en el Instituto de Previsor Social en carácter de contratado como Jefe de Gabinete de Presidencia.-

Que, el "Artículo 40.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas en sus Incisos a) y b) manifiesta:

a) *los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;*

b) *quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;*

Por su parte, la Ley 1626/00 De la Función Pública, en su **Artículo 60, establece expresamente sobre las prohibiciones:**
"Queda prohibido al funcionario, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos respectivos:
h) intervenir directamente, por interpósita persona o con actos simulados, en la obtención de concesiones del Estado o de cualquier privilegio por parte del mismo que importe beneficio propio o de terceros;
m) dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas fisicas o jurídicas que gestionen o exploten concesiones de la Administración en el orden estatal, departamental o municipal, o que fueran proveedores o contratistas de las mismas;"

Por los motivos expuestos, entendemos que la Fundación Tesai., se encuentra comprendida en las inhabilidades comprendidas en el Art. 40° de la Ley 2051/2003. Por tanto, en salvaguarda de los intereses institucionales, resguardando los principios generales establecidos en la ley de Contrataciones Públicas, y en concordancia a los presupuestos legales en esta materia, encontramos que la oferta presentada por la Fundación Tesai no se ajusta sustancialmente a lo dispuesto en la Normativa Legal Vigente.

En consecuencia, **se encuentran objeciones legales que constituyen que la oferta de la firma la oferente no se encuentra con la documentación sustancial para poder participar en la presente licitación y en consecuencia debe ser descalificada desde el punto de vista estrictamente legal.**

POR CORREO ELECTRONICO FUE SOLICITADO A LA OFICINA DE COORDINACION DE LA DIRECCIÓN DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS.

En el marco de la resolución 849/15 de la DNCP, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la ley w 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de contrataciones públicas.
Se solicitó informe si las personas citadas más abajo aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
Y si los mismos prestan servicio actualmente como funcionarios del Instituto de Previsión Social, en que área se desempeñan.

POR LA FIRMA SOME S.R.L.

	Nombre y Apellido
717.320	Dr., Hugo Luis Casartelli Mussi
659.489	Dr. Pablo Federico Cabral Cubells

Instituto de Previsión Social
Carlos F. Torras G.
Director Regional
R.P. Nº 7953

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Pedro Talavera
Asistencia Técnica
Dirección de Hosp. Área Interior

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Hugo José Giménez Palacios
Dirección Jurídica
Abog. Mat. C.S.J. Nº 25.175

445.522	Dr, Rodolfo Mario Ritter Pagetti.
265.781	Dr. Abilio Eusebio Obregón Bernal
653.390	Dr. Cleto Cesar Marecos.
437.073	Dr. Cándido Adorno Insfran.
1.212.640	Dr. Ricardo Diego Runno.
386.751	Dra. Constancia Gloria Mendoza de Villalba
345.393	Dr. Ricardo Adelio Duarte Cáceres

Por el SANATORIO UME – ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ

	Nombre y Apellido
3.263.367	Sonia Elizabeth González Fariña
1.276.703	Alder Augusto Mendoza González
566.106	Marta María Raquel Valdovinos Soerensen
1.439.666	Dr. Carlos Cesar Gómez Martínez

Por la Fundación TESAI

	Nombre y Apellido
1.127.798	Hernan Jorge Frutos Galeano
1.358.609	Rosa Natalia Bergottini Aguero
1.251.961	Dr. Iván Rafael Sosa Villalba
947.201	Luis Alberto Martinez Gonzalez
356.143	Javier Cabral Gonzalez
205.578	Dr Enrique Sacarello
2.905.393	Pastor Arias

RESPUESTA: La Oficina de Coordinación de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, informa que se procedió a la verificación en el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIRH), en concordancia con el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), del cual se desprendió el informe jurídico y los datos se encuentran impresos en la carpeta de antecedentes:

5. RESUMEN DE VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL

Empresa	Formulario de la Oferta	Representación legal del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03
SOME S.R.L	Cumple	Cumple	Cumple	**No Cumple**
SANATORIO UME de Alder Augusto Mendoza González	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
FUNDACION TESAI	Cumple	Cumple	Cumple	**No Cumple**

6. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES

	SANATORIO UME – Alder Augusto Mendoza González
	CUMPLE / NO CUMPLE
1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Cumple

Instituto de Previsión Social – Lic. Diego Ramírez – Jefe Elaboración de Contratos

Instituto de Previsión Social – Lic. Pedro Palaveza – Asistencia Técnica – Dirección de Hosp. Area Interior

Instituto de Previsión Social – Dr. Carlos F. Torras G. – Director Regional – R.P.N. 7953

Instituto de Previsión Social – Edgar José Giménez Palacios – Dirección Jurídica – Abog. Mat. C.S.J. N° 25.175

2.	Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Cumple	
3.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple	
4.	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	
5.	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	

		SOME S.R.L		FUNDACION TESAI	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple		Cumple	
2.	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple		Cumple	
3.	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple		Cumple	
4.	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple		Cumple	
5.	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de	Cumple		Cumple	

Instituto de Previsión Social
Dr. Carlos E. Torras G.
Director Regional
R.P. Nº 7953

Lic. Pedro Talavera
Asistencia Técnica
Dirección de Hosp. Área Interior

Oscar José Giménez Palacios
Dirección Jurídica
Abog. Mat. C.S.J. Nº 25.175

Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.						
A) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	SOME S.R.L.		**FUNDACION TESAI**		**SANATORIO UME – Alder Augusto Mendoza González**	
1. Copia de Habilitación del Centro de Hemodiálisis ante el Instituto Nacional de Nefrología (INN) y de la Dirección de Control de Establecimientos (DCE) organismos dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS), según la Resolución S.G. N° 534/07 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (vigentes)	Cumple		Cumple		Cumple	
2. Copia autenticada del título de especialista en Nefrología registrado por el Círculo Paraguayo de Médicos y acreditado por la Sociedad Paraguaya de Nefrología según la Resolución S.G. N° 534/07 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (deberá ser del Jefe o Director del Centro de Hemodiálisis)	Cumple		Cumple		Cumple	
3. Lista de Personal Nefrólogos, enfermeros o técnicos que tendrán a su cargo los cuidados de los asegurados con su respectivo currículum, los cuales deberán poseer entrenamiento reconocido por la Sociedad de Técnicos del Paraguay y del INN (Instituto Nacional de Nefrología) según la Resolución S.G. N° 534/07 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	Cumple		Cumple		Cumple	
1. Lista de Equipos y cantidad de maquinas de hemodiálisis con que cuenta para prestar el Servicio conforme a las sesiones ofertadas, y descripción de la infraestructura acorde a la Sección III.	Cumple		Cumple		Cumple	

B) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	**SOME S.R.L**		**FUNDACION TESAI**		**SANATORIO UME – Alder Augusto Mendoza González**	
1. Presentar copias de contratos y/o facturas a través de los cuales el oferente demuestre haber facturado en la prestación de servicios de hemodiálisis, terapia intensiva, quimioterapia, etc a instituciones públicas o privadas dentro de los últimos 5 (cinco) años (2010 – 2011 – 2012 – 2013 - 2014), y que el volumen de negocio en su totalidad sea igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del valor de su oferta.	Cumple		Cumple		Cumple	
1. Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.	Cumple		Cumple		Cumple	

C) Cualquier otro documento adicional requerido.	**SOME S.R.L**		**FUNDACION TESAI**		**SANATORIO UME – Alder Augusto Mendoza González**	
1) Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	Cumple		Cumple		Cumple	
2) Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003.	Cumple		Cumple		Cumple	

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Jefe Elaboración de Contratos
DABS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Pedro Talavera
Asistencia Técnica
Dirección de Hosp. Área Interior

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Carlos F. Torras G.
Director Regional
R.P. N° 7953

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Edgar José Giménez Lacios
Dirección Jurídica
Abog. Mat. C.S.J. N° 25.175

3) Copia Autenticada del Impuesto a la Renta de los tres últimos años (2012, 2013 y 2014).	Cumple		Cumple		Cumple	
4) Balance de los tres últimos años 2012, 2013 y 2014.	Cumple		Cumple		Cumple	
5) Copia Autenticada Patente Municipal Vigente	Cumple		Cumple		Cumple	
6) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social Vigente	Cumple		Cumple		Cumple	
7) Certificado de cumplimiento tributario Vigente.	Cumple		Cumple		Cumple	
8) Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes/servicios de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto***	**N/A**		**N/A**		**N/A**	

7. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

A continuación se presenta el Cuadro Comparativo de Ofertas, ordenado de menor a mayor por Ítem y por el monto de la oferta:

Empresa	Ítem	Cód. Catálogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario c/ IVA incl.	Precio Total c/ IVA incl.	Precio Referencial	Porcentaje de Variacion
SANATORIO UME de Alder Augusto Mendoza Gonzalez	1	85121602-002	Servicio de Hemodiálisis	Eventos	Unidad	741	1.482	590.000	874.380.000	600.000	-2%
FUNDACION TESAI	1	85121602-003	Servicio de Hemodiálisis	Eventos	Unidad	741	1.482	600.000	889.200.000	600.000	0%
SOME S.R.L	1	85121602-001	Servicio de Hemodiálisis	Eventos	Unidad	741	1.482	600.000	889.200.000	600.000	0%

La Adjudicación es por el Sistema de Abastecimiento Simultáneo del TOTAL y será utilizada la Modalidad de Contrato Abierto por Cantidades Mínimas y Cantidades Máximas.

a) La adjudicación recaerá como máximo en las 3 (tres) mejores ofertas. La adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 50% para la oferta mejor calificada, 30% para la siguiente mejor calificada que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja, y 20% a la siguiente mejor calificada que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja.

b) En caso de que no existan más de 2 (dos) ofertas. La adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 60% para la oferta mejor calificada y 40% para la siguiente mejor calificada que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja.

c) En caso de que exista 1 (una) sola oferta, y ésta cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado y tenga la capacidad para ejecutar el contrato, la Convocante podrá adjudicar a dicha oferta por la totalidad de lo ofertado.

Lic. Diego Paniagua Jefe Elaboración de Contratos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Pedro Talavera Asistencia Técnica Dirección de Hosp. Área Interior

Instituto de Previsión Social Carlos F. Torras G. Director Regional R.P. N° 7953

Edgar José Cáceres Palacios Dirección Jurídica Abog. Mat. C.S.J. N° 25.175

8. VERIFICACION DE LA OFERTA ECONOMICA

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 21.909/03 y el Decreto 5174/05, se ha procedido a la verificación aritmética de las ofertas presentadas por las firmas oferentes, en concordancia a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones resultando que, las mismas no presentan errores aritméticos.

9. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS EE.TT.

FUNDACION TESAI:

Verificada las documentaciones presentadas por el oferente en el acto de Apertura de Sobre y conforme al Pliego de Bases y Condiciones en la presente convocatoria se concluye que la misma **CUMPLE con las condiciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.**

SANATORIO UME – ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ:

Verificada las documentaciones presentadas por el oferente en el acto de Apertura de Sobre y conforme al Pliego de Bases y Condiciones en la presente convocatoria se concluye que la misma **CUMPLE con las condiciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.**

SOME S.R.L.:

Verificada las documentaciones presentadas por el oferente en el acto de Apertura de Sobre y conforme al Pliego de Bases y Condiciones en la presente convocatoria se concluye que la misma **CUMPLE con las condiciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.**

10. DOCUMENTACIONES Y/O ACLARACIONES SOLICITADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Se han realizado consultas y solicitudes a las empresas oferentes, con respecto a las documentaciones presentadas con sus ofertas, en base a lo cual se elaboró la Planilla de Cumplimiento de las Documentaciones formales, de cuyo resultado se presenta el siguiente resumen:

ALDER AUGUSTO MENDOZA Por Nota Nº 624/15, de fecha 13 de noviembre de 2015, se solicitó las siguientes documentaciones:

1- Balance General de los últimos años 2012 y 2013.
2- Contrato de Alquiler formalizado con el Sanatorio Sagrada Familia.

Respuesta: Presentó en tiempo y forma lo solicitado.

FUNDACION TESAI Por Nota Nº 623/15 de fecha 13 de noviembre de 2015 y Nota Nº 630 de fecha 18 de noviembre de 2015 se solicitó las siguientes documentaciones:

1- Copia de Habilitación del Centro de Hemodiálisis ante el Instituto Nacional de Nefrología (INN) y de la Dirección de Control de Establecimientos (DCE) organismos dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS), según la Resolución S.G. Nº 534/07 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (vigentes)

2- Solicitud de conformidad de adecuación del precio de su oferta según siguiente detalle: Precio unitario de Eventos ofertado: G. 600.000.- (Guaraníes seiscientos mil), IVA INCLUIDO., quedara

Instituto de Previsión Social
Dr. Carlos F. Torras C.
Director Regional
R.P. Nº 7953

Lic. Pedro Talavera
Asistencia Técnica
Dirección de Hosp. Área Interior

Edgar José Giménez Ríos
Dirección Jurídica
Abog. Mat. C.S.J. Nº 25.175

en G. 590.000.- (Guaraníes quinientos noventa mil), IVA INCLUIDO.- Asimismo el Total de su Oferta quedara en G. 874.380.000.- (Guaraníes ochocientos setenta y cuatro millones trescientos ochenta mil), IVA INCLUIDO.-

Respuesta: La misma Presenta en tiempo y forma.

Fue recepcionada por esta comisión la Nota Presenta por la Fundación Tesai, en fecha 13 de Noviembre de 2015, presentando una aclaración y remitiendo la Determinación Nº DET/GT/062/2015, el Señor JOSE MARIA GAMARRA ORTIZ fue designado como gerente técnico Interino de la Fundación en sustitución del Señor IVAN RAFAEL SOSA VILLALBA.

11. RECOMENDACIÓNES DE LA COMISION EVALUADORA:

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 "Principios Generales de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se sugiere descalificar a las firmas SOME S.R.L. y FUNDACION TESAI, las mismas por incurrir las Prohibiciones y Limitaciones previstas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 según informe Jurídico, y adjudicar a la firma SANATORIO UME de Alder Augusto Mendoza González, la Contratación por la Vía de la Excepción N° 26/15 "Contratación por Urgencia Impostergable de Servicios de Hemodiálisis para el Hospital Regional de Ciudad del Este del IPS", por reunir los requisitos técnicos y legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a la IAO 1.1 d: c) "En caso de que exista 1 (una) sola oferta, y ésta cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado y tenga la capacidad para ejecutar el contrato, la Convocante podrá adjudicar a dicha oferta por la totalidad de lo ofertado"., conforme al siguiente detalle:

SANATORIO UME - ALDER AUGUSTO MENDOZA

Ítem	Cód. Catálogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario c/ IVA incl.	Precio Total c/ IVA incl.
1	85121602-002	Servicio de Hemodiálisis	Eventos	Unidad	741	1.482	590.000	874.380.000

Monto Total Adjudicado de la CVE N° 26/15 a la firma SANATORIO UME - ALDER AUGUSTO MENDOZA, con el 100% del abastecimiento simultáneo **G. 874.380.000.- (Guaraníes ochocientos setenta y cuatro millones trescientos ochenta mil, IVA Incluido).-**

12. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

Jefe Elaboración de Contratos Edgar José Giménez Palacios Abog. Mat. C.S.J. Nº 25.175

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Pedro Talavera Asistencia Técnica Dirección de Hosp. Área Interior

Instituto de Previsión Social Dr. Carlos F. Torres G. Director Regional R.P. Nº 7953

d)	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
1.	Documentos. Personas Físicas / Jurídicas y/o Consorcios
a)	Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Es nuestro informe.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Edgar José Giménez Palacios
Dirección Jurídica
Abog. Mat. C.S.J. N° 25.175

Abg. Edgar José Giménez Palacio
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Pedro Talavera
Asistencia Técnica
Dirección de Hosp. Área Interior

Lic. Pedro Alberto Talavera Barreiro
Dirección de Hospitales Área Interior

Instituto de Previsión Social
Dr. Carlos F. Torras G.
Director Regional
R.P. N° 7953

Dr. Carlos Torras.
Dirección de Hospitales Área Interior

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Jefe Elaboración de Contratos

Lic. Diego Ramírez Ferreira.
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios.